

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME N°1

OFPA N°

Informe Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO"**, ID N°2345-24-LP26, del portal www.mercadopublico.cl

Las Condes, **27 MAR 2026**

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio **Sección 1ª N° 764 de fecha 27 de febrero de 2026**, y su posterior modificaciones a las bases de licitación y aprueba respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública mediante Decreto Alcaldicio **Sección 1ª N° 937 de fecha 17 de marzo de 2026**, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación de las ofertas técnicas y del cumplimiento de antecedentes administrativos de la Licitación Pública **"SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO"**, ID 2345-24-LP26, del portal www.mercadopublico.cl

Dicha Comisión estuvo conformada por:

- 1. Maria Luisa Alegría Chávez, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.**
- 2. María Angelina Alba Pinuer, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.**
- 3. Victor Mardones Bueno, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.**

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado e inicio de preguntas	02/03/2026
Fecha final de preguntas	09/03/2026
Fecha de publicación de respuestas	16/03/2026
Fecha de acto de apertura técnica	23/03/2026
Fecha de acto de apertura económica	23/03/2026

III. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y OFERTA TÉCNICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha **23 de marzo de 2026**, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT	LÍNEA A LA QUE POSTULA	OFERTA
1	CLARA ROSA MALHUE OLGUIN	7.337.715-3	Línea de adjudicación N°1	Aceptada
2	SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	76.292.477-3	Línea de Adjudicación N° 2	Aceptada

3	PRODUCTOS REAL SPA	77.075.084-9	Línea de adjudicación N°2	Aceptada
4	LAPANADERIA SPA (*)	77.912.638-2	Línea de Adjudicación N°1	Aceptada

IV. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

a. Persona natural o persona jurídica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	“Identificación del Oferente”
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”.
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

	En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
--	--

b. Unión temporal de proveedores (UTP):

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	“Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”) , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias

	de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
--	--

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para efectos de acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, el oferente deberá acompañar copias de Facturas, Boletas y/o Órdenes de Compra, las cuales deberán contener información suficiente que permita verificar la efectiva prestación de servicios de la misma naturaleza que los requeridos en la presente licitación. El período para considerar será entre el 01 de enero 2024 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Solo se considerarán aquellas copias de Facturas, Boletas y/o Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a \$5.000.000.- Las copias de Facturas, Boletas y/o Órdenes de Compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En el evento que la glosa de las facturas, boletas y/o Órdenes de Compra no identifique de manera clara el servicio prestado, para que dicha experiencia sea considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar documentos complementarios de respaldo, tales como copia de los respectivos contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por el mandante del contrato, que permitan a la Comisión Evaluadora determinar con claridad los servicios efectivamente prestados y respecto de los cuales se emitieron dichos documentos tributarios. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Declaración de Aceptación de Bases Técnicas” El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que los servicios solicitados, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado.

	En caso de que los oferentes no firmen el presente Anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.
Sello empresa mujer	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el “Sello Empresa Mujer”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Económicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3-A	“Oferta Económica – Línea de Adjudicación N°1”. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.
Anexo N° 3-B	“Oferta Económica – Línea de Adjudicación N°2”. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

OFERENTES	CLARA ROSA MALHUE OLGUIN	SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	PRODUCTOS REAL SPA	LA PANADERIA SPA
Anexo N°1	✓	✓	✓	✓
Anexo N°1-A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Anexo N°2	✓	✓	✓	✓
Anexo N°3-A	✓	No presenta	No presenta	✓

Anexo N°3-B	No presenta	✓	✓	No presenta
Anexo N°5	✓	✓	✓	✓
Anexo N°5-A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Anexo N°6	✓	✓	✓	✓
Anexo N°7	✓	✓	✓	✓
Anexo N°8	✓	✓	✓	✓
Acuerdo UTP	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	CUMPLIMIENTO REQUISITOS
CLARA ROSA MALHUE OLGUIN	Si	Oferta admisible.
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	Si	Oferta admisible.
PRODUCTOS REAL SPA	Si	Oferta admisible.
LA PANADERIA SPA	Si	Oferta admisible.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ITEM	PUNTAJE
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	28
Oferta Económica	70

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA ADMINISTRATIVA.

2 Puntos

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1

1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 Punto

Programas de integridad conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Programas integridad conocidos por su personal	Puntaje
CLARA ROSA MALHUE OLGUIN	Presenta	1
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	Presenta	1
PRODUCTOS REAL SPA	Presenta (*)	0
LA PANADERIA SPA	Presenta (**)	0

(*) El oferente **PRODUCTOS REAL SPA**, si bien adjunta el Anexo N°6, no incorpora antecedentes que acrediten su debida difusión o conocimiento por parte del personal, incumpliendo lo exigido en el numeral A.4.2. de las Bases Administrativas para efectos de la evaluación de este criterio.

(**) El oferente **LAPANADERIA SPA**, si bien adjunta el Anexo N°6 y su Programa de Integridad y Ética Empresarial, no incorpora antecedentes que acrediten su debida difusión o conocimiento por parte del personal, incumpliendo lo exigido en el numeral A.4.2. de las Bases Administrativas para efectos de la evaluación de este criterio.

2. Cumplimiento de Requisitos Formales

1 Punto

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisados los antecedentes presentados el oferente se informa el puntaje obtenido por el oferente es:

Nombre Oferente	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
CLARA ROSA MALHUE OLGUIN	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
PRODUCTOS REAL SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
LA PANADERIA SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1

IX. OFERTA TÉCNICA

28Puntos

N°	Oferta Técnica	Puntaje
1	Experiencia del Oferente	26
2	Sello Empresa Mujer	1
3	Nota Comportamiento Base en Mercado Público	1

1. Experiencia del oferente

26 Puntos

Experiencia del Oferente	Puntaje
30 o más	26
Entre 20 y 29	22
Entre 10 y 19	15
Entre 1 y 9	7
Sin facturas o no presenta información	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno

Nombre oferente	Experiencia del Oferente	Cantidad de facturas, órdenes de compra y/o boletas	Puntaje
CLARA ROSA MALHUE OLGUIN	Entre 1 y 9 (*)	2	7
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	Entre 1 y 9 (**)	7	7
PRODUCTOS REAL SPA	No Presenta (***)	0	0
LA PANADERIA SPA	No Presenta (****)	0	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno, considerando la experiencia acreditada mediante la cantidad de facturas, órdenes de compra y/o boletas válidamente presentadas, según se detalla a continuación:

- CLARA ROSA MALHUE OLGUÍN: acredita un total de 2 documentos válidos (facturas, órdenes de compra y/o boletas), por lo que se clasifica en el tramo “Entre 1 y 9”, obteniendo un puntaje de 7 puntos.
- SOCIEDAD MAZZEI Y RODRÍGUEZ LIMITADA: acredita un total de 7 documentos válidos, clasificándose en el tramo “Entre 1 y 9”, con un puntaje de 7 puntos.
- PRODUCTOS REAL SPA: no acredita documentos válidos (0 documentos), obteniendo un puntaje de 0 puntos.
- LA PANADERÍA SPA: no acredita documentos válidos (0 documentos), obteniendo un puntaje de 0 puntos.

Lo anterior, en conformidad con los criterios establecidos en las Bases Administrativas y según las siguientes consideraciones:

(*) Las Órdenes de Compra N°2403-74-AG26, N°2407-111-AG26, N°2273-104-AG26, N°552975-105-AG26, N°2273-161-AG25, N°2403-573-AG25 y N°1057500-641-CM25 presentadas por el oferente Clara Rosa Malhue Olguin no fueron consideradas para efectos de evaluación, por corresponder a montos inferiores al mínimo exigido (\$5.000.000), conforme al punto A.4.2. de las Bases Administrativas. Asimismo, la Orden de Compra N°2345-426-SE23 fue excluida por corresponder al

(**) La Orden de Compra N°2423-501-SE26 presentada por el oferente Sociedad Mazzei y Rodríguez Limitada no fue considerada, por no cumplir con el monto mínimo exigido (\$5.000.000), conforme al punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

(***) El oferente Productos Real SpA, si bien presenta el Anexo N°7 “Experiencia del Oferente”, no adjunta documentación de respaldo (facturas, boletas y/o órdenes de compra) que permita verificar la experiencia declarada, en conformidad con lo exigido en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

(****) El oferente La Panadería SpA, si bien presenta el Anexo N°7 “Experiencia del Oferente”, no adjunta documentación de respaldo (facturas, boletas y/o órdenes de compra) que permita verificar la experiencia declarada, en conformidad con lo exigido en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

2. Sello Empresa Mujer1 Punto

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con el Sello Empresa Mujer	1
El oferente No cuenta con Sello Empresa Mujer	0

Revisados los antecedentes presentados el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Documento	Puntaje
CLARA ROSA MALHUE OLGUIN	Cuenta con el Sello	1
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	No cuenta con el Sello	0
PRODUCTOS REAL SPA	Cuenta con el Sello	1
LA PANADERIA SPA	Cuenta con el Sello	1

3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público1 Punto

Nota comportamiento base en mercado Público	Puntaje
Nota Comportamiento Base 5/5	1
“Sin Información”	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
CLARA ROSA MALHUE OLGUIN	5/5	1
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	4.99/5	-1
PRODUCTOS REAL SPA	5/5	1
LA PANADERIA SPA	5/5	1

Nota: La información se obtuvo de la Ficha del Proveedor de www.mercadopublico.cl con fecha 25 de marzo de 2026.

X. OFERTA ECONÓMICA

70 puntos

La evaluación económica se realizará conforme al Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” de las Bases de licitación, que señala:

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA\ MENOR}{OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) \times 70$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por el oferente:

- Línea de Adjudicación N°1:

Nombre oferente	Anexo N° 3-A	Puntaje
CLARA ROSA MALHUE OLGUIN	\$9.229.938	70
LA PANADERIA SPA	\$9.997.428	65

- Línea de Adjudicación N°2:

Nombre oferente	Anexo N° 3-B	Puntaje
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	\$88.536.000	70
PRODUCTOS REAL SPA	\$118.173.426	52

XI. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

- Línea de Adjudicación N°1:

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
CLARA ROSA MALHUE OLGUIN	2	9	70	81
LA PANADERIA SPA	1	2	65	68

- Línea de Adjudicación N°2:

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	2	6	70	78
PRODUCTOS REAL SPA	1	2	52	55

XII. CONCLUSIÓN.

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **LÍNEA N°1, ADJUDICAR** a la empresa **CLARA ROSA MALHUE OLGUIN, R.U.T N° 7.337.715-3** la línea de adjudicación N°1 "Tortas" de la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**", ID **2345-24-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 81 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$9.229.938.- IVA incluido, lo que representa una disminución del 28,4 % monto presupuestado.
- ii. **LÍNEA N°2, ADJUDICAR** a la empresa **SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA, R.U.T N° 76.292.477-3** la línea de adjudicación N°2 "Alimentos Preparados" de la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**", ID **2345-24-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 78 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$88.536.000.- IVA incluido, lo que representa una disminución del 2,6 % monto presupuestado.


MARIA LUISA ALEGRÍA CHÁVEZ
FUNCIONARIA DIRECCIÓN
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO




MARÍA ANGELINA ALBA PINUER
FUNCIONARIA DIRECCIÓN
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO




VICTOR MARDONES BUENO
FUNCIONARIO DIRECCIÓN
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

